

CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS PARA ATENDER EL PAGO DE DETERMINADOS GASTOS ESENCIALES. AÑO 2020

(El periodo de pago voluntario es del 31 de agosto al 5 de noviembre de 2020)

BASES

Primera. OBJETO Y FINALIDAD

Constituye el objeto de esta CONVOCATORIA definir y regular las AYUDAS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE DETERMINADOS GASTOS FAMILIARES ESENCIALES.

La finalidad de estas ayudas, es la de prevenir, evitar o paliar situaciones carenciales, urgencias sociales o situaciones de marginación social.

Segunda. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, las personas o familias que estén empadronadas en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, residan en el municipio de Miguelturra y que carezcan de los medios necesarios establecidos según baremo económico detallado en estas bases y cumplan los requisitos establecidos para su concesión.

Tercera. CLASIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. **Ayudas para las familias por vivienda en propiedad (exceptuando cuotas hipotecarias, seguros y mantenimiento de las mismas)**

Cuarta. REQUISITOS

A. Requisitos Generales

1. Según bases generales reguladoras de las ayudas sociales del ayuntamiento.

B. Requisitos específicos

Para la concesión de ayudas económicas se habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el domicilio señalado en la solicitud con al menos 6 meses de antigüedad y residir en él de manera habitual y continuada.
2. En el caso de las personas desempleadas, estar inscrita como demandante de empleo en la Oficina del SEPE.
3. No poseer saldos bancarios en cuantía igual o superior a 2.000 €.
4. Haber efectuado el pago del correspondiente recibo de la contribución o haber efectuado solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.
5. Que el conjunto de ingresos de la unidad familiar no supere las siguientes cuantías mensuales, después de **descontar hasta un máximo de 350 €/mes por pago de hipoteca**, siempre y cuando esté debidamente acreditado:
 - a. Familias de 1 miembro: 570 €/mes
 - b. Familias de 2 miembros: 675 €/mes
 - c. Familias de 3 miembros: 730 €/mes

- d. Familias de 4 miembros: 830 €/mes
- e. Familias de 5 miembros: 910 €/mes
- f. Familias de 6 ó más miembros: 1.050 €/mes

Quinta. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Documentación señalada en las bases generales reguladoras de las ayudas sociales del ayuntamiento.

Documentación específica:

- 1.- Empadronamiento: Se comprobará de oficio
2. - Fotocopia del recibo de la contribución para comprobación del valor catastral de la vivienda y acreditación del pago del mismo.
- 3, En caso de no estar pagado el recibo, justificante de haber solicitado el aplazamiento o fraccionamiento del pago.
4. Otros documentos específicos según valoración profesional, necesarios para la correcta valoración de la solicitud realizada.

Sexta. TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. **Ayudas de hasta un 90 %** de la cuantía que corresponda al gasto de la vivienda del pago solicitado, para todas aquellas familias que reuniendo los requisitos señalados anteriormente, su vivienda tenga un valor catastral máximo de **48.000euros**.
2. **Ayudas de hasta un 70%** de la cuantía que corresponda al gasto de la vivienda del pago solicitado, para todas aquellas familias que reuniendo los citados requisitos, su vivienda tenga un valor catastral máximo de **58.000 euros**
3. **Ayuda para el pago del recibo impagado más atrasado, de hasta el 75%** para todas aquellas familias que reuniendo los citados requisitos, su vivienda tenga un valor catastral máximo de **55.000 euros**.

Esta última ayuda es compatible con las anteriores.

Séptima. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud, acompañada de la documentación complementaria especificada se presentará en el registro del Ayuntamiento

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la fecha de publicación de estas bases.

Octava. RESOLUCIÓN Y ABONO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. En todo caso, la ayuda se concederá en función del crédito presupuestario disponible en este Ayuntamiento para esta finalidad. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que además será necesario, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

2. Las ayudas se efectuarán de forma directa a los usuarios por transferencia bancaria a la persona solicitante.

3. La persona que haya resultado beneficiaria de ayuda en el año anterior, deberá justificar que ha destinado la concesión de dicha ayuda, a la finalidad para la que fue concedida.

Novena. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Estas ayudas municipales se contemplan dentro de la partida presupuestaria 2311.489.06. (Damnificados por desahucios y ayudas alquiler) con un crédito disponible de **9.000 Euros**.

Décima. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Según bases generales reguladoras de las ayudas sociales de este Ayuntamiento.

La falsedad, ocultación de datos o la no aplicación de la ayuda para la finalidad para la cual se concedió, conllevará la penalización por un periodo de **6 meses** en la concesión de cualquier ayuda municipal, a excepción de las ayudas en el pago de tributos, que **será 4 años**.

DISPOSICIÓN FINAL

La vigencia de las presentes bases se prolongará, salvo derogación expresa de la misma, hasta el 31 de diciembre de 2.020, quedando condicionada su eficacia a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal, para cada ejercicio económico.

En Miguelturra en la fecha indicada al pie de página

**SOLICITUD DE AYUDAS A FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS PARA ATENDER
EL PAGO DE DETERMINADOS GASTOS ESENCIALES. AÑO 2020**

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD: _____

DNI.: _____ TLFNO _____

SOLICITA (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Ayudas de hasta un 90 % de la cuantía que corresponda al gasto de la vivienda del pago solicitado, para todas aquellas familias que reuniendo los requisitos señalados anteriormente, su vivienda tenga un valor catastral máximo de 48.000 euros .
<input type="checkbox"/>	Ayudas de hasta un 70% de la cuantía que corresponda al gasto de la vivienda del pago solicitado, para todas aquellas familias que reuniendo los citados requisitos, su vivienda tenga un valor catastral máximo de 58.000 euros .
<input type="checkbox"/>	Ayuda para el pago del recibo impagado más atrasado, de hasta el 75% para todas aquellas familias que reuniendo los citados requisitos, su vivienda tenga un valor catastral máximo de 55.000 euros . ESTA AYUDA ES COMPATIBLE CON LA PETICIÓN DE ALGUNA DE LAS AYUDAS ANTERIORES

DECLARO que son ciertos los datos indicados y que acompañan a esta solicitud y que reúno todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Miguelurra para que obtenga de las administraciones, organismos o entidades correspondientes, directamente o por cualquier otro medio, las certificaciones o información precisa para la comprobación de todo lo declarado. Así como el estudio de los datos detallados en los Informes de Vida Laboral y, cualquier otra documentación, aportada. Y el acceso a los datos e información del Padrón de Habitantes, Urbana y Rústica.

Fecha: _____

Firma

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria de AYUDAS A FAMILIAS CON PROBLEMAS ECONÓMICOS PARA ATENDER EL PAGO DE DETERMINADOS GASTOS ESENCIALES, deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado.
2. Certificado de empadronamiento (No presentar. Se comprueba de oficio por la administración)
- 3.- Fotocopia del DNI/NIE vigente de la persona solicitante y de todos los miembros que forman la unidad familiar mayores de edad
- 4.- Fotocopia del recibo de la contribución (para comprobación del valor catastral), y acreditación del pago del mismo o presentación del recibo impagado atrasado.
- 5.- Fotocopia del Libro de familia, en su caso.
- 6.- Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar a través de:
 - a) Fotocopia de las tres últimas nóminas previas a la presentación de la solicitud. En el caso de trabajadores por cuenta propia deberán presentar la última declaración del IRPF trimestral y anual correspondiente.
 - b) En el caso de personas en situación de desempleo, certificado/s de la oficina de empleo donde conste el importe y periodo de concesión de la prestación o subsidio.
 - c) En el caso de personas pensionistas, certificado emitido por el organismo competente.
 - d) Convenio regulador en caso de separación o divorcio.
 - e) Declaración responsable del interesado sobre su situación económica y la existencia o carencia de cualquier renta económica familiar o bienes. La falsedad u omisión de datos conllevará la extinción de la ayuda solicitada, así como la penalización de 4 años para solicitar esta misma ayuda.
6. Datos bancarios (Saldo Bancarios y Ficha Terceros)
7. Justificante del pago de hipoteca de la vivienda, en caso de tenerla.
8. Otros documento específicos según valoración profesional, necesarios para la correcta valoración de la solicitud realizada.



CERTIFICADO BANCARIO

1. DATOS PERSONALES

Titulares:

Nombre y dos apellidos: _____

Nombre y dos apellidos: _____

Domicilio: _____

Población: _____

Provincia: _____

2. FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA: _____

3. DATOS BANCARIOS

Banco: _____

Saldo medio de **los 3 meses anteriores** a la solicitud de la Ayuda en caso de cuentas o depósitos, y en el resto de capital mobiliario, valor al final del año: _____

Número/s de cuenta/s

Saldo Actual

Fecha

(Firma y sello del banco)

